



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/11/01/2017.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN LA SEXTA REUNIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA ALIANZA GLOBAL PARA LA AUDITORÍA SOCIAL A CELEBRARSE DEL 22 AL 23 DE FEBRERO DE 2017, EN WASHINGTON, D.C., ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, apartado A, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del otrora Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por el de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la Ley General, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
5. Que de acuerdo con el artículo 42, fracciones XIX y XX de la Ley General, los organismos garantes tendrán entre sus atribuciones el promover la participación y la colaboración con organismos internacionales en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y fomentar los principios de gobierno abierto,



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

la transparencia, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica.

6. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
7. Que la Comisionada Presidente del INAI recibió en noviembre de dos mil dieciséis, una invitación para ser miembro del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social (GPSA, por sus siglas en inglés), una coalición de donantes, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil que brinda apoyo a diferentes actores gubernamentales y sociales para resolver los problemas fundamentales en materia de prestación de servicios y fortalecer las instituciones públicas. Este Comité fue creado en el año de dos mil doce por la Junta de Directores del Banco Mundial con el objetivo de colaborar con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado con miras a fortalecer la gobernabilidad en los países clientes del Banco Mundial.
8. Que el Comité Directivo es el órgano de toma de decisiones del GPSA y está compuesto por diez miembros que durarán en el cargo tres años: tres funcionarios gubernamentales; tres expertos de la sociedad civil; tres representantes de la comunidad donante; y un representante del Banco Mundial. El Comité Directivo fue establecido para supervisar la estrategia general de la GPSA y, entre otras tareas, para hacer recomendaciones sobre proyectos relativos a la gobernabilidad que hayan sido seleccionados para ser financiados por el GPSA. Este Comité se reúne por lo menos una vez al año en Washington, D.C., Estados Unidos.
9. Que la Sexta Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social tendrá lugar del veintidós al veintitrés de febrero del año en curso en Washington, D.C. Los temas que se abordarán durante dicha reunión incluyen, entre otros, los siguientes: visión y estrategias de la GPSA hacia el 2020; y temas relacionados con el programa de trabajo.
10. Que el Banco Mundial cubrirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos relacionados con la asistencia y participación de la Comisionada Presidente del INAI en la Sexta Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social, a celebrarse del veintidós al veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.
11. Que la participación del INAI en la citada reunión representa una oportunidad para exponer las prácticas sobre acceso a la información y protección de datos personales en México como estrategias que, vinculadas con la transparencia y la rendición de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

cuentas, coadyuvan al fortalecimiento de la gobernabilidad, particularmente en los países clientes del Banco Mundial.

12. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, así como que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.
13. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno tiene la atribución de aprobar los mecanismos de coordinación, entre otros, con dependencias o entidades extranjeras, así como la agenda internacional del Instituto.
14. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.
15. Que de conformidad con el artículo 29, fracción I de la Ley Federal, corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
16. Que el artículo 29, fracción II de la Ley Federal señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.
17. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la Ley Federal, 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de un Comisionado en la Sexta Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social, a celebrarse del 22 al 23 de febrero de 2017, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; 42, fracciones XIX y XX, así como Primero y Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II, así como 31, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI y X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora asista a la Sexta Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse del 22 al 23 de febrero de 2017, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La servidora pública designada deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el once de enero de dos mil diecisiete. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado



Areli Cano Guadiana
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Rosa María Bárcena Canuas
Directora General de Atención al Pleno
En suplencia por ausencia del Coordinador Técnico del
Pleno, de conformidad con el Acuerdo ACT-
PUB/24/06/2015.04, mediante el cual se aprueban las
modificaciones a la Estructura Orgánica del Instituto Nacional
de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la
Federación el 01 de julio de 2015

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/11/01/2017.05, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de enero de 2017.